

## **CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN AL SERVICIO CIUDADANO**

*2015*

### **PRIMERO. OBJETO**

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión de ayudas para la realización de proyectos e IDEAS INNOVADORAS, destinados a potenciar el desarrollo económico y social de Salamanca y su entorno.

### **SEGUNDO. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS**

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas previstas los alumnos de la Universidad Pontificia de Salamanca (Grado, Licenciatura, Posgrado y Doctorado) de la sede del campus de Salamanca acompañados por profesores de la UPSA.

Los solicitantes sólo podrán formar parte de un único proyecto de innovación de los recogidos en esta convocatoria.

Estas ayudas no son incompatibles con otras (CUI, Ayudas internas de investigación...)

### **TERCERO. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS**

La duración efectiva del proyecto será de tres meses: del 1 de mayo de 2015 al 31 de julio de 2015.

### **CUARTO. CUANTÍA Y FORMA DE PAGO**

Los alumnos integrantes de los proyectos seleccionados recibirán una ayuda mensual de 100 euros netos durante los tres meses en los que se desarrolle el proyecto.

La Fundación General de la Universidad Pontificia de Salamanca y el Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca asumirán los costes asociados al trabajo de investigación. De este modo, cada equipo podrá recibir una ayuda (excluyendo las becas de los alumnos) cuya dotación máxima será de 600€ siempre que el presupuesto lo posibilite. Son financiables los gastos relacionados con la adquisición del material inventariable y fungible necesario para el desarrollo del proyecto quedando excluidos los gastos relativos a viajes y dietas.

Para la adquisición del material, la justificación de los gastos y demás cuestiones relacionadas, deberán respetarse los protocolos de la Universidad realizándose a través del Departamento de Compras de la UPSA o de la Biblioteca de la UPSA (material bibliográfico) con arreglo al siguiente procedimiento:

- 1.- Solicitud presentada ante la Fundación General de la UPSA por parte del IP del material objeto de adquisición
- 2.- VBº de la Fundación General de la UPSA a la adquisición y tramitación ante el Departamento correspondiente.
- 3.- Presentación de presupuesto y VBº de la Fundación General de la UPSA y del IP.
- 4.- Adquisición y emisión de la factura.

El material adquirido con cargo a los proyectos será propiedad de la Fundación General de la UPSA.

## **QUINTO. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día de la publicación de la convocatoria hasta el 30 de abril de 2015 a las 14:00 horas. La documentación necesaria para cumplimentar la solicitud (formularios y anexos) puede encontrarse en la página web de la Fundación General de la UPSA (<http://www.fundacion.upsa.es>).

Las solicitudes serán entregadas en papel en la Fundación General (3ª planta) y además, serán enviadas por correo electrónico a la dirección: [otc@upsa.es](mailto:otc@upsa.es) adjuntando obligatoriamente la siguiente información:

- Título del proyecto o IDEA INNOVADORA
- Línea de investigación/innovación
- Nombre del profesor/es director/es
- Documentación personal por cada miembro del equipo:
  - Expediente académico
  - Fotocopia del NIF, o equivalente para miembros de la Unión Europea
- Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
- Memoria científico-técnica, incluyendo los siguientes apartados:
  - Descripción de la idea a desarrollar
  - Objetivo principal
  - Desglose de resultados que se persiguen
  - Tareas (subtareas) a desarrollar, con planificación temporal, hitos, personas involucradas y recursos necesarios
  - Beneficios sociales del proyecto

## **SEXTO. SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Si la documentación aportada fuera incompleta o presentase errores subsanables, se requerirá al grupo solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. En caso de no hacerlo en el improrrogable plazo de 3 días hábiles, se les tendrá por desistidos en su petición.

## **SÉPTIMO. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES**

La selección de proyectos se realizará, previa valoración de los mismos, por una Comisión Mixta creada al efecto, formada por dos representantes de la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica S.A.U. y dos representantes designados por la Fundación General.

Para la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Capacidad de innovación y relevancia de los objetivos
- Capacidad del equipo de trabajo para la realización de las actividades programadas
- Rentabilidad económica y/o beneficios sociales
- Utilidad y contribuciones esperables del proyecto
- Viabilidad técnica y económica de la propuesta
- Adecuación de la metodología y plan de trabajo en relación con los objetivos del proyecto

Como criterios adicionales, se tendrán en cuenta lo siguiente:

- Expediente académico de los alumnos
- Evaluación individual de la actividad investigadora e innovadora del profesorado.

### **OCTAVO. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

Las solicitudes serán resueltas antes del 6 de mayo de 2015 y la notificación de concesión o denegación a cada equipo se hará a través de correo electrónico.

Los solicitantes deberán, en un plazo máximo de 2 días hábiles, manifestar su aceptación expresa o exponer las alegaciones que estimen oportunas. Si no se presenta la alegación en dicho plazo se entenderá aceptada y firme la resolución recaída.

Las alegaciones presentadas serán resueltas por la comisión técnica creada al efecto dentro de los 2 días hábiles siguientes a su presentación, y su resolución será notificada por correo electrónico. Contra dicha resolución no cabrá recurso alguno.

### **NOVENO. SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO**

El seguimiento de los proyectos concedidos corresponde al director/es del mismo que establecerá los procedimientos adecuados para ello sin menoscabo de que la Fundación General y el Exmo. Ayuntamiento de Salamanca puedan requerir información sobre el desarrollo del mismo.

Para la realización del mencionado seguimiento se evaluará el grado de cumplimiento de las actividades y contribuciones previstas.

### **DECIMO. COMPROMISOS DE LOS SOLICITANTES**

Los solicitantes se comprometen a:

- Desarrollar el proyecto o IDEA INNOVADORA conforme a la planificación establecida
- Mostrar los resultados en la jornada de presentación establecida al finalizar el periodo de desarrollo.
- Elaborar un estudio de mercado
- Elaborar el plan de negocio de la idea presentada
- Elaborar un proyecto de mejora ciudadana.

El incumplimiento total o parcial de los hitos previstos en el proyecto o de las directrices marcadas por el director/es del proyecto, así como de las condiciones que, en su caso se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, con audiencia de los interesados, y, en los casos que resulte apropiado, a la cancelación de la misma y a la obligación de reintegrar las ayudas y los intereses legales correspondientes.

## **DECIMOPRIMERO. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La titularidad de las invenciones, patentes y demás resultados que puedan ser objeto de propiedad intelectual derivados del desarrollo de los proyectos seleccionados corresponderá a la Fundación General de la Universidad Pontificia de Salamanca.

Si fuera el caso, los beneficiarios de las ayudas se comprometen por escrito a autorizar a la Fundación General de la Universidad Pontificia de Salamanca al registro de los resultados del proyecto de investigación, en los que figurarán como autores todos los miembros.